

EXENTA N° 108

SANTIAGO, 21 de agosto de 2025

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1967, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA – SHOA

Infografía sobre la evolución de la carta náutica electrónica (CNE) de la Antártica, Bahía Chile, en formato S-101, para difusión en medios de comunicación, edición 2025 con un tiraje de 100 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE